

Resolución de Presidencia

Nº 100 -2017-INGEMMET/PCD

Lima, 20 JUL. 2017

VISTOS:

La Resolución de Presidencia Nº 148-2016-INGEMMET/PCD de la Presidencia del Consejo Directivo, el Convenio de Cofinanciamiento Nº 015-2017-FONDECYT, la Resolución de Presidencia Nº 075-2017-CONCYTEC-P del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, el Informe Nº 123-2017-INGEMMET/SG-OA-UF de la Unidad Financiera, el Memorando Nº 189-2017-INGEMMET/SG-OA de la Oficina de Administración, los Informes Nº 316-2017-INGEMMET/SG-OPP y Nº 329-2017-INGEMMET/SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Nº 282-2017-INGEMMET/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un pliego presupuestal, conforme lo señala el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo Nº 035-2007-EM;

Que, mediante Ley Nº 30518 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 148-2016-INGEMMET/PCD de fecha 29 de diciembre de 2016 se aprueba el Presupuesto Inicial de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2017, del Pliego 221 - Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, a nivel de Unidad Ejecutora, para efecto de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2017;

Que, con fecha 15 de marzo de 2017 el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET) y el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT) suscriben el Convenio de Cofinanciamiento Nº 015-2017-FONDECYT cuyo objeto es otorgar a favor de la Entidad Ejecutora (INGEMMET) un cofinanciamiento mediante recursos monetarios para la ejecución del Proyecto titulado: "Evaluación de los impactos de la erupción del Volcán Huaynaputina a partir del estudio tefroestratigráfico y paleoclimático y sus aplicaciones en la evaluación y difusión del conocimiento del riesgo en la Región Moquegua";

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 075-2017-CONCYTEC-P de fecha 12 de junio de 2017 se aprueban transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas, entre las cuales se encuentra el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET con un monto aprobado de S/ 73,986.23 (Setenta y tres mil novecientos ochenta y seis y 23/100 Soles);

Que, mediante Informe Nº 123-2017-INGEMMET/SG-OA-UF de la Unidad Financiera del 03 de julio de 2017 y Memorando Nº 189-2017-INGEMMET/SG-OA de la Oficina de Administración del 04 de julio de 2017 se informa que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico,



Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT) con fecha 22 de junio de 2017 ha realizado la transferencia financiera por el importe de S/ 73,986.23 (Setenta y tres mil novecientos ochenta y seis y 23/100 Soles), correspondiente al Proyecto denominado "Evaluación de los impactos de la erupción del Volcán Huaynaputina a partir del estudio tefroestratigráfico y paleoclimático y sus aplicaciones en la evaluación y difusión del conocimiento del riesgo en la región Moquegua";

Que, por Informe N° 316-2017-INGEMMET/SG-OPP de fecha 06 de julio de 2017 ampliado con Informe N° 329-2017-INGEMMET/SG-OPP de fecha 14 de julio de 2017 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto recomienda se formule el acto resolutivo para la incorporación de un Crédito Suplementario - Donaciones y Transferencias al marco presupuestal del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, correspondiente al ejercicio Fiscal 2017, por un monto de S/ 73,986.23 (Setenta y tres mil novecientos ochenta y seis y 23/100 Soles) correspondiente al Proyecto "Evaluación de los impactos de la erupción del Volcán Huaynaputina a partir del estudio tefroestratigráfico y paleoclimático y sus aplicaciones en la evaluación y difusión del conocimiento del riesgo en la región Moquegua" conforme al detalle indicado en el citado documento;

Que, por Informe N° 282-2017-INGEMMET/SG-OAJ de fecha 10 de julio de 2017 la Oficina de Asesoría Jurídica opina que no existe observación legal alguna; por cuanto es legalmente viable autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 221 – Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el Año Fiscal 2017 por la suma de S/ 73,986.23 soles;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y modificatoria, dispone que los recursos provenientes de donaciones y transferencias sólo se presupuestan cuando: "b) Se celebre el Contrato o Convenio pertinente";

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del citado cuerpo normativo dispone que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la normativa citada en el considerando precedente resulta necesario expedir la Resolución que autorice la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del INGEMMET para el Año Fiscal 2017, por el monto que asciende a S/ 73,986.23 (Setenta y tres mil novecientos ochenta y seis y 23/100 Soles), correspondiente al Proyecto "Evaluación de los impactos de la erupción del Volcán Huaynaputina a partir del estudio tefroestratigráfico y paleoclimático y sus aplicaciones en la evaluación y difusión del conocimiento del riesgo en la región Moquegua";

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias y, en el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;



Con el visto bueno de la Secretaría General, de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, de las Oficinas de Administración, de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica y de la Unidad Financiera;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- **AUTORIZAR** la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del pliego 221 - Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET para el Año Fiscal 2017 por la suma de S/ 73,986.23 (Setenta y tres mil novecientos ochenta y seis y 23/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.4 Donaciones y Transferencias 73 986

TOTAL INGRESOS S/. 73 986
 =====

EGRESOS

- SECCIÓN : PRIMERA
- PLIEGO : 221 – INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO
- UNIDAD EJECUTORA : 189 – INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO
- PROGRAMA : **9003 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO**
- PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
- ACTIVIDAD : INVESTIGACIÓN EN GEODESIA Y GEOLOGÍA APLICADA A LA PREVENCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES
- FUNCION : MINERIA

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

2.3 Bienes y Servicios 40 029
 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 33 957

TOTAL EGRESOS 73 986
 =====

- Para efecto de registro en el Sistema SIAF se considera montos sin decimales (redondeado).

Artículo 2.- Los fondos públicos incorporados en el Presupuesto Institucional del INGEMMET para el Año Fiscal 2017 conforme a lo dispuesto en el artículo precedente, son destinados para el desarrollo del proyecto denominado *“Evaluación de los impactos de la erupción del Volcán Huaynaputina a partir del estudio tefroestratigráfico y paleoclimático y sus aplicaciones en la evaluación y difusión del conocimiento del riesgo en la región Moquegua”*.



Artículo 3.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET (www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese



Ing. OSCAR BERNUY VERAND
Presidente del Consejo Directivo
INGEMMET



Transcripción:

Secretaría General
Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico
Oficina de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Unidad Financiera

